



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 819-10-2017-MPT

Talara, veintitrés de Octubre del dos mil diecisiete -----



VISTO, el Informe N° 2073-10-2017-OAJ-MPT de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la opinión legal sobre designación de Residente de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PARQUE 82 CERCADO DE TALARA – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA"

CONSIDERANDO :

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 713-09-2017-MPT, de fecha 04/09/2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara – Piura", Código de Proyecto 2379077, según Informe N° 1092-08-2017-GDT-MPT.
- Que, en mérito a ello y a lo señalado en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, Gerente de Desarrollo Territorial, emite el Informe N° 1303-10-2017-GDT-MPT, de fecha 02/10/2017, donde solicita que se designe mediante Resolución de Alcaldía al Ing. José Martín Valerio Alcivar, con CIP N° 71798, como Residente de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82 Cercado de Talara – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Piura", quien será responsable directo de la ejecución física de la obra y tendrá el control financiero desde el inicio hasta su culminación, recepción y aprobación de la liquidación de la obra.
- Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Ejecución Presupuestaria Directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.
- Que, la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, de fecha 18/07/1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, precisa en su numeral 7 que, "La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Sin embargo, el numeral a) del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372, ya no prevé monto para determinar la contratación mediante concurso público de precios, por no corresponder a los procedimientos de selección actualmente previstos en la normativa de contrataciones del Estado.
- Que, en ese sentido, considerando que el literal d) del artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal 10-06-2011-MPT, establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Territorial: "d) Conducir el proceso de ejecución de obras de infraestructura urbana y rural, directamente o por concesión, orientado al desarrollo de la provincia de Talara a través de la construcción de corredores viales, vías troncales, puentes, parques y otros.", la Gerencia de Desarrollo Territorial resulta el área competente para determinar la designación de un Ingeniero Residente de Obra o, en su caso, un Ingeniero Inspector de Obra.
- Que, de manera que, estando a lo señalado en el Informe N° 1303-10-2017-GDT-MPT, se recomienda designar al Ing. José Martín Valerio Alcivar, con CIP N° 71798, como Ingeniero Residente de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82 Cercado de Talara – Distrito de Pariñas – Provincia de Talara – Piura", quien será responsable directo de la ejecución física de la obra y tendrá el control financiero desde el inicio hasta su culminación, recepción y aprobación de la liquidación de la obra.





Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : DESIGNAR , al **ING. JOSÉ MARTÍN VALERIO ALCIVAR**, con CIP N° 71798, como Ingeniero Residente de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PARQUE 82 CERCADO DE TALARA – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA**", quien será responsable directo de la ejecución física de la obra y tendrá el control financiero desde el inicio hasta su culminación, recepción y aprobación de la liquidación de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR , a la Gerencia de Desarrollo Territorial cautelar la supervisión de la obra, de conformidad con el numeral 6 de la Resolución de Contralora N° 195-88-CG; así como el cumplimiento de las demás disposiciones previstas en la mencionada Resolución de Contralora.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial establecer las directrices para el desarrollo de las actividades y funciones del Ingeniero Residente de Obra durante la ejecución de la misma.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR , a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA. -----



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS :
INTERESADO
GM
GDT
OAJ
OPP
OAF
UTIC
ARCHIVO
JBB/irmach